"Trabous, Juan Ma., Pensión No. 691, $26.50 mensuales, $318 anuales."

(d) La Pensión No. 151 debe leerse:

"José de la Cruz Henríquez, Pensión No. 151, $15 mensuales, $180 anuales."

(e) La Pensión No. 687 debe leerse:

"Sánchez, Altagracia (San Cristobal) Pensión No. 687, $15, mensuales, $180 anuales."

(f) Desde el nombre de Vitini, Romualdo, Pensión No. 319, hasta el de García, Julián, Pensión No. 368, los números colocados frente a los nombres respectivos, se sustituyen por los números 746 hasta 797 consecutivamente, ambos inclusive.

ARTICULO 2. En la Orden Ejecutiva No. 620 (Adición a la Lista de Pensiones) se insertan las palabras "Pensión No. 798" después de las palabras "Lic. Valentín E. Delgado."

ARTICULO 3. En la Orden Ejecutiva No. 629 (Adición a la Lista de Pensiones) se insertan las palabras "Pensión No. 799" después de las palabras "Donaciano Peña, Santo Domingo."

ARTICULO 4. Los cambios ya indicados tendrán efecto en las fechas de las Ordenes Ejecutivas mencionadas en cada caso.

ARTICULO 5. Toda ley o parte de ley contraria a la presente, queda derogada.

S. S. ROBISON,

Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Junio 27 de 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 644.

Transferimiento del Día de Duelo Nacional.

G. O. No. 3234.

La celebración del Día de Duelo Nacional, decretada por el

Congreso Nacional, el 19 de Junio de 1889, se pospone para el día 6 de Julio del corriente año.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Junio 28 de 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 645.

Asignación para asegurar la draga "YAQUE".

G. O. No. 3234.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

1.—Para el seguro de la draga "YAQUE", con compañías de seguro americanas e inglesas, del 21 de Abril de 1921 al 21 de Abril de 1922, se destina de los fondos en el Tesoro la suma de **once mil quinientos dólares** ($11,500.00), con arreglo al valor de la draga el 16 de Mayo de 1921.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,

Junio 28 de 1921.